MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN No.001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **068-5-200030-26** SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.860.215** expedida en Bucaramanga, Santander, actuando en nombre de la NACIÓN - POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, en su calidad de Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 de la Policía Nacional, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 00502 del 05 de Marzo de 2026 "por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No 01567 del 9 de junio de 2026, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden del día Número N° 26-221 del 09 de agosto de 2026 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO, **PERSONA JURIDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO** con identificación tributaria No. 900.190.045, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien tiene como Representante Legal al señor **ROBINSON SARMIENTO GARCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.494.126** expedida en Bucaramanga y quien en adelante se denominará CONTRATISTA hemos convenido suscribir la presente acta de **MODIFICACIÓN No. 001** al contrato interadministrativo No **068-5-200030-26,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 31/03/2026 las partes suscribieron el contrato interadministrativo No. **068-5-200030-26,** cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, Y SUS DERIVADOS LABORATORIO CLINICO HOSPITALARIO (LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO CON RESTRICCIONES PREVIA AUTORIZACION DEL SERVICIO), AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN; TOMA DE MUESTRAS EN PACIENTES RESPIRATORIOS SOSPECHOSOS PARA COVID-19, HEMODERIVADOS Y OXIGENO, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE SOCORRO, PALMAS DEL SOCORRO Y HATO – SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE SOCORRO SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA PROVINCIA COMUNERA Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD." De conformidad con lo establecido en la cláusula PRIMERA objeto del contrato, por un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE ($720.000.000,00), incluido IVA** y un plazo de Ejecución hasta **30/09/2026**. Conforme a la cláusula SEPTIMA del mismo.

2. Que el contrato interadministrativo **No. 068-5-200030-26,** inicio su ejecución el pasado 01/04/2026, con fundamento en la comunicación oficial número GS-2026-067067-DESAN de fecha 01/04/2026 suscrito por la Jefe de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5.

3. Que mediante comunicado oficial número GS-2026-177537-DESAN/ESPRI-SOCORRO-20.1 de fecha 21/08/2026, la Supervisora del contrato señora Intendente JUDY MARCELA SALAZAR GÓMEZ, solicita una adición por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00) y una prórroga de un (1) meses al contrato interadministrativo No**. 068-5-200030-26** suscrita con la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO. el cual tiene por objeto el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, ATENCIÓN HOSPITALARIA, URGENCIAS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS, Y SUS DERIVADOS LABORATORIO CLINICO HOSPITALARIO (LABORATORIO CLINICO AMBULATORIO CON RESTRICCIONES PREVIA AUTORIZACION DEL SERVICIO), AYUDAS DIAGNOSTICAS DE IMAGENOLOGIA, REHABILITACIÓN, CIRUGÍA, CONSULTA EXTERNA GENERAL Y CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, SEGÚN EL ACUERDO 002 DE ABRIL 27 DEL 2001 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA, ASI COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR LAS INTERVENCIONES QUE LO REQUIERAN; TOMA DE MUESTRAS EN PACIENTES RESPIRATORIOS SOSPECHOSOS PARA COVID-19, HEMODERIVADOS Y OXIGENO, SERVICIOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN LOS MUNICIPIOS DE SOCORRO, PALMAS DEL SOCORRO Y HATO – SANTANDER Y SU AREA DE INFLUENCIA, INCLUIDOS LOS GRUPOS OPERATIVOS. DE IGUAL MANERA EL MUNICIPIO DE SOCORRO SERA PUNTO DE GEOREFERENCIACION DE LAS ENTIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO DE SALUD DE LA PROVINCIA COMUNERA Y/O LAS QUE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 REQUIERA DE ACUERDO A LA NECESIDAD", justificado que:

"La modificación solicitada es esencial para la continuidad y calidad en la atención de los pacientes que requieren servicios médicos. Esta adición permitirá mantener la prestación ininterrumpida de estos servicios, asegurando una atención accesible, adecuada y oportuna. Sin esta extensión, se pondría en riesgo la salud y el bienestar de

los pacientes, ya que la red propia no cuenta con el equipo ni el talento humano necesario para cubrir estas necesidades, haciendo indispensable la contratación con la red externa.

La presente solicitud obedece al comportamiento histórico del consumo de los servicios de salud contratados con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro, institución que actualmente integra la red externa contratada para la prestación de servicios de segundo nivel de complejidad. De acuerdo con la ejecución financiera del contrato vigente, el consumo promedio mensual asciende aproximadamente a la suma de ciento vente millones de pesos ($120.000.000), situación que evidencia la necesidad de fortalecer la disponibilidad presupuestal con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad en la atención de los usuarios adscritos al ESPRI SOCORRO.
La paciente ENILCE ALVAREZ JIMENES CC 23533140 facturo en la unidad de cuidados intensivos del hospital regional Manuel Beltrán del socorro para el mes de julio un valor de $ 100.568.388,00 causando así un déficit del recurso que estaban programado hasta finales del mes de septiembre. Anexo soporte del corte de facturación y consumo de la paciente.

De igual forma mi coronel es pertinente señalar que la presente modificación se sustenta en lo dispuesto en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, mediante el cual se establece el Plan de Beneficios en Salud (PBS), en el que se contemplan los servicios requeridos. En tal sentido, la modificación propuesta se considera necesaria con el fin de garantizar la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención de los usuarios, especialmente en aquellos casos que demandan respuesta inmediata, incluidos los derivados de órdenes judiciales.

Es importante resaltar que la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro dispone actualmente de una oferta superior a 4.655 procedimientos CUPS contratados a tarifas SOAT menos cinco por ciento (SOAT -18%), así como 891 procedimientos CUPS contratados a tarifas propias, permitiendo una amplia cobertura para la atención de los servicios requeridos por más de 1.400 usuarios pertenecientes al área de influencia del ESPRI SOCORRO.

De igual manera, resulta pertinente señalar que el municipio del Socorro cuenta con un hospital de tercer nivel de complejidad de atención donde hace que la atención sea más reiterativo y su cobertura de atención sea más llamativo ante una caso de atención de urgencias, constituye un corredor estratégico dentro del Departamento de Santander, debido a su ubicación geográfica, siendo paso obligatorio para los usuarios provenientes de los Departamentos de Boyacá y Cundinamarca, así como para quienes se desplazan hacia la ciudad de Bucaramanga, además por la cercanía y por el nivel de atención se atiende los Municipio de la provincia de Guanentá (distrito san gil), Esta condición genera un incremento permanente en la demanda de los servicios de urgencias y de las atenciones derivadas de dicha modalidad asistencial, circunstancia que repercute directamente en el incremento del consumo de los recursos destinados a la prestación de los servicios de salud.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que el municipio de Socorro registra un crecimiento sostenido de usuarios pertenecientes al personal en uso de buen retiro de la Policía Nacional, quienes han fijado su residencia en esta región por ser su lugar de origen. Esta población presenta, en términos generales, una mayor carga de enfermedad y una demanda creciente de servicios especializados, diagnósticos y tratamientos que deben ser garantizados mediante la red externa contratada, lo cual incrementa de manera progresiva la ejecución presupuestal del establecimiento de sanidad.

De igual forma, se toma como referente lo manifestado en la comunicación oficial electrónica No. GS-2023-002344-DISAN, que establece que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene el deber Legal y Constitucional de garantizar el derecho fundamental a la salud al policía y su familia, brindando las atenciones en salud de manera oportuna y continua las 24 horas del día, los 365 días del año, sobre lo cual es importante tener en cuènta los pronunciamientos de la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia T-286A/12 "PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD-Prestación del servicio debe ser continuo y no puede ser interrumpido súbitamente Para la Corte Constitucional la protección del derecho a la salud implica la continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Las circunstancias expuestas motivan la presente solicitud y reflejan para el caso la fuerza mayor que impiden la aplicación ideal del principio de anualidad desde el componente presupuestal, que llevado a lo preceptuado en el artículo 345 constitucional, que expresamente ordena que toda erogación con cargo al tesoro público esté incluida en el presupuesto de gastos, el cual tiene una periodicidad anual. Razón por la que es necesario realizar adición y ampliación, y se logre dar continuidad del servicio."

4. Que mediante comunicado oficial de fecha 14/08/2026 la entidad E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO, acepta la modificación No 001, adición y prórroga al contrato interadministrativo No. **068-5-200030-26.**

5. Que la anterior solicitud fue allegada al grupo de contratos con la autorización de la señora Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 el día 21/082026.

6. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 001** del Contrato interadministrativo No. **068-5-200030-26**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA VALOR del contrato interadministrativo No. 068-5-200030-26, en el sentido de adicionar la suma de **de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000,00)** para la vigencia 2026 suma que no supera el 50% del valor del Contrato Principal, quedando un valor total de **NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($920.000.000,00) MCTE** de la siguiente manera:

DESCRIPCION	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$ 720.000.000,00	$ 720.000.000,00
MODIFICACIÓN 001	$ 200.000.000,00	$ 200.000.000,00
TOTAL	**$ 920.000.000,00**	**$ 920.000.000,00**

CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – La entrega de la suma de dinero pactada en la presente **Modificación No. 001** al contrato interadministrativo No. 068-5-200030-26, que el CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, se encuentra respaldada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 68026, QUIPU No. 480, de fecha 24 de agosto de 2026**, expedido por la Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 de la Policía Nacional. Las obligaciones económicas derivadas de la presente modificación se imputarán a dicho certificado presupuestal y los pagos se realizarán de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos en el contrato principal.

CLÁUSULA TERCERA: Se modifica – PLAZO DE EJECUCION al contrato interadministrativo No. 068-5-200030-26 quedando de la siguiente manera: PLAZO DE EJECUCION: desde la entrega de la carta de inicio de ejecución del contrato hasta el día **31/10/2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato interadministrativo es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás Cláusulas al contrato interadministrativo No. 068-5-200030-26 que no hayan sido objeto de Aclaración o Modificación en la presente **MODIFICACIÓN 001** al contrato interadministrativo No. 068-5-200030-26 continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Floridablanca a los, 26/08/26

Por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5,

Teniente Coronel **YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 5

El Contratista,

ROBINSON SARMIENTO GARCIA
Representante Legal
E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN DEL SOCORRO
NIT: 900.190.045-1

Elaboró:
PUN 08. SOFIA BAUTISTA PEDRAZA
Analista de contratos RASES No 5

Revisó:
IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
IT.. OSCAR ES PINOSA BARRIOS
Jefe (e) Grupo Contratos RASES No 5

Revisó:
PES 08. VIVIANA GONZALEZ VEGA
Abogado UPRES

Revisado:
MY. LEONARDO VEGA CALA
Jefe Área Logística y Financiera RASES No 5

Transversal 154 N° 24-147 vista azul Barrio el Bosque Floridablanca - Santander
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.rases@gmail.com
www.policia.gov.co

25-08-2026
Req. 79826 – 621

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartinc	LILIANA MARIA MARTINEZ CARRENO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-030	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD -
Fecha y Hora Sistema:	25/08/2026 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 68026 de fecha 2026-08-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	79826	Fecha Registro:	2026-08-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		16-01-02-030 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	200.000.000,00	Saldo x Obligar:	200.000.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900190045	Razón Social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	339005881	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37860215	Nombre:	YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS	Cargo:	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 5

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE				
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	068-6-200030-26	Tipo:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	Fecha: 2026-08-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
O30 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	Nación	16	SSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	200.000.000,00	0,00		
Total:	200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00

Objeto:	ADICION CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS USUARIOS DESAN RESIDENTES EN SOCORRO CPAA 0472-26

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O30	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD SANTANDER	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2026-12-31	200.000.000,00	200.000.000,00	NINGUNO

PUN-08 LILIANA MARIA MARTINEZ CARREÑO
Jefe de Presupuesto

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N.5

Nit: 804012688

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Numero: 621

EL JEFE DE LA: PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que se ha registrado el siguiente compromiso por un valor de: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** $200,000,000.00

Por Concepto de: ADICION CONTRATO 068-5-200030-26 PRESTACION DE SERVICIOSMEDICOS USUARIOS DESAN RESIDENTES EN SOCORRO CPAA 0467-26

Estado: AUTORIZADO

Area Solicitante: ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER

Nombre Solicitante: TC YANETH ROCIO JEREZ C

Fecha Solicitud: 24/08/2026

Observaciones: .

Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECU	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	REFERENCIA		VALOR
						Doc	Número	
01522600	ATENCION INTEGRAL SECC SANTANDER	020202009	16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	CDP	480	$200,000,000.00
						TOTAL		$200,000,000.00

Beneficiario: 900190045 - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN

Documento: REG - REGISTRO PRESUPUESTAL NroRese: 621 Acta Nro: 0 Vigencia: 2026

Expedido a los 25 dias del mes de Agosto de 2026 en la ciudad de BUCARAMANGA

CPS-4. MARTINEZ CARREÑO LILIANA MARIA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO